



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 21 DE ENERO DE 2015.-

<u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Tenientes de Alcalde:</u> D ^a Cayetana González Peña D. José María Flores García D. José Antonio Muñoz Pérez <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla <u>Secretario:</u> D. Ricardo J. Ruiz Fabrega	En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas y treinta minutos, del día veintiuno de enero del año dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretario de la Corporación D. Ricardo J. Ruiz Fabrega. El Sr. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.
---	--

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014.

En votación ordinaria y por unanimidad no resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2014, de la Junta de Gobierno Local.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2015.

En el punto 2.1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING DE TRES DESFIBRILADORES, PARA LA POLICIA LOCAL, AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y CENTRO DE MAYORES, DE TORRIJOS, donde pone: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING DE TRES DESFIBRILADORES", debe poner: "CONTRATO ALQUIER SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE TRES DESFIBRILADORES".

En el Acuerdo Primero, donde pone: "Proceder a la contratación del servicio de renting de tres desfibriladores con la empresa GRENKE RENT, S. A", debe poner: "Proceder a la contratación del alquiler, servicio y mantenimiento de tres desfibriladores con la empresa BIOMETRICS & SAFETY IBÉRICA, S. L.U".

En el Acuerdo Cuarto, donde pone: "Dar traslado a la empresa GRENKE RENT, S.A.", debe poner: "Dar traslado a la empresa BIOMETRICS & SAFETY IBÉRICA, S. L.U".

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2015, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta, de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2015, de la Junta de Gobierno Local, al habersele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986

2. CONTRATACIÓN:

2.1. EXPTE. Nº 3/2015. APROBACIÓN DEL INICIO DEL EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA LA EXPLOTACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALAS DE CINE EN EL CENTRO DE OCIO DE ESTE MUNICIPIO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS PARA SU ADJUDICACIÓN. MODALIDAD DE CONCESIÓN. TRAMITACIÓN URGENTE. EXPEDIENTE Nº 3/2015.-

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de contratación para la “explotación, gestión y mantenimiento de Salas de Cine en el Centro de Ocio” en el municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, con varios criterios para su adjudicación. Modalidad de concesión. Tramitación urgente. Expte. nº 3/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar y Aprobar el expediente de contratación para la “explotación, gestión y mantenimiento de Salas de Cine en el Centro de Ocio” en el municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, con varios criterios para su adjudicación. Modalidad de concesión. Tramitación urgente. Expte. nº 3/2015.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato para la “explotación, gestión y mantenimiento de Salas de Cine en el Centro de Ocio” en el municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto, con varios criterios para su adjudicación. Modalidad de concesión. Tramitación urgente. Expte. nº 3/2015.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2. EXPTE. Nº 13/2014. D. ALFONSO BELTRÁN RECIO. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR DE COMIDA RÁPIDA EN EL CENTRO DE OCIO DE ESTE MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO), DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN LA CALLE CUBERO, Nº 37, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, MODALIDAD DE CONCESIÓN Y TRAMITACIÓN URGENTE.-

Visto el expediente de contratación para la "Adjudicación definitiva de la concesión demanial para la explotación del servicio de bar de comida rápida en el Centro de Ocio de este municipio de Torrijos (Toledo), de propiedad municipal sito en la Calle Cubero, nº 37, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, modalidad de concesión y tramitación urgente. Expte. nº 13/2014.

Visto que se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2014 se constituyó la Mesa de Contratación, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de D. ALFONSO BELTRÁN RECIO.

Visto que el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, constituyó garantía definitiva, y presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros a adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Adjudicar a D. ALFONSO BELTRÁN RECIO, con DNI: 03.845.321-E, con domicilio a efectos de notificación en C/ León, nº 2, de Torrijos, el contrato para la concesión demanial para la explotación del servicio de bar de comida rápida en el Centro de Ocio de este municipio de Torrijos (Toledo), de propiedad municipal sito en la Calle Cubero, nº 37, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, modalidad de concesión y tramitación urgente. Expte. nº 13/2014, al ser la oferta económicamente más ventajosa, canon mensual de 400€.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del contrato D. ALFONSO BELTRÁN RECIO, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a los licitadores.

CUARTO: Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

QUINTO: Dar traslado de estos acuerdos a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Urbanismo y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE Nº 2/2015, Y PLIEGO DE RENTING DE UN VEHICULO PARA LA POLICÍA LOCAL.-

A PETICIÓN DEL SR. INTERVENTOR, Y PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

3. ÁREA ECONÓMICA:

3.1. PRECIOS PÚBLICOS:

3.1.1. PRECIO PÚBLICO REPRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO “LA HISTORIA DE UN CUADRO”.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público por el concepto y con la tarifa que se indican seguidamente:

PRECIO PÚBLICO REPRESENTACIÓN OBRA DE TEATRO “LA HISTORIA DE UN CUADRO”, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2015, EN EL AUDITORIO DEL PALACIO DE D. PEDRO I.

TARIFA: 3 Euros/entrada

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe del precio público aprobado mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. CERTIFICACIONES:

3.2.1. ASFALTECNO, OBRAS Y SERVICIOS, S. A., CERTIFICACIÓN Nº 1. PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN LAS CALLES, DEL CRISTO, SAN JUAN, CUEVAS, CALLEJÓN DEL CURA Y PLAZA DE GUTIERRE DE CÁRDENAS, DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN LAS CALLES, DEL CRISTO, SAN JUAN, CUEVAS, CALLEJÓN DEL CURA Y PLAZA DE GUTIERRE DE CÁRDENAS, DE TORRIJOS”

Examinada la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN LAS CALLES, DEL CRISTO, SAN JUAN, CUEVAS, CALLEJÓN DEL CURA Y PLAZA DE GUTIERRE DE CÁRDENAS, DE TORRIJOS”, de ASFALTECNO, OBRAS Y SERVICIOS, S. A., con CIF A-84029255, por importe de 48.429,85€ (IVA incluido), esta Intervención no ve inconveniente en la adopción del correspondiente acuerdo de reconocimiento de la obligación derivada de la citada certificación de obra.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 1 de las “OBRAS DE PAVIMENTACIÓN CON PLATAFORMA ÚNICA EN LAS CALLES, DEL CRISTO, SAN JUAN, CUEVAS, CALLEJÓN DEL CURA Y PLAZA DE GUTIERRE DE CÁRDENAS, DE TORRIJOS”, de ASFALTECNO, OBRAS Y SERVICIOS, S. A., con CIF A-84029255, por importe de 48.429,85€ (IVA incluido), a favor de la empresa ASFALTECNO, OBRAS Y SERVICIOS, S. A., con CIF A-84029255, y domicilio en Calle Gregorio de los Ríos, nº 2º, 1º B, de TALAVERA DE LA REINA (Toledo).

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61900.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a ASFALTECNO, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.3. DEVOLUCIÓN FIANZAS:

3.3.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. JOSÉ LUÍS PARRA DE PEQUE.-

Tras examinar el respectivo expediente, previo informe de Tesorería y de los Servicios técnicos Municipales sin entrar en cuestiones económicas y/o administrativas, y por unanimidad de todos sus miembros, en votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. JOSÉ LUÍS PARRA DE PEQUE, con DNI: 03.872.079-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Regino del Río, nº 31, de Torrijos, por importe de 900€, constituida el día 22-09-2010, en Metálico, por obras en Torrijos.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.4. PREMIOS FIESTAS DE CARNAVAL 2015, DE TORRIJOS.-

A PETICIÓN DEL SR. INTERVENTOR, Y PREVIA VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS ASISTENTES, ESTE ASUNTO QUEDA SOBRE LA MESA PARA SU POSTERIOR ESTUDIO.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

4.1. LICENCIAS DE OBRAS:

4.1.1. EXPTE. Nº 141/14. Dª ISABEL ALONSO DÍAZ. DERRIBO DE 2 VIVIENDAS EN PLAZA DEL CRISTO, 21, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por Dª ISABEL ALONSO DÍAZ, con DNI: 04.110.269-P, con domicilio efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 19, 2º-B, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para derribo de 2 viviendas en Plaza del Cristo, nº 21, de este municipio, e instalación de poste provisional donde anclar los tendidos (eléctricos, telefónicos y/o de alumbrado público) durante el proceso de demolición del edificio.

Vistos los informes elaborados por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14-01-2015, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **Proyecto de Derribo de una Vivienda**, presentado por **Dña. Isabel Alonso Díaz**, en fecha **24 de Noviembre de 2014**, para solicitar licencia de derribo de vivienda de dos plantas. Siendo el Arquitecto Técnico redactor del Proyecto **D. Álvaro García Gómez** y una vez analizada la documentación aportada, cabe decir que no se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento alguno, aunque si interesa señalar las siguientes advertencias e incidencias:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se consensuará con la **Policía Local**, la **fecha de inicio de los trabajos**, que será preferentemente un lunes, y evitando dar comienzo en las fechas entorno a las fiestas regionales o locales. Se señalará convenientemente acordonando o efectuando los cortes de calles que sean necesarios, manteniéndolos el menor tiempo posible.

A2. Se tomarán las **medidas de precaución y de seguridad suficientes**, para evitar accidentes y daños a terceras personas, así como al tráfico rodado o peatonal.

A3. Se **regará cuantas veces sea necesario** para evitar el polvo y las molestias a los vecinos.

A4. Se **limpiará el entorno todos los días**, dejando al finalizar la jornada, en perfecto estado de revista.

A5. Se deberá tener en cuenta la **Gestión de Residuos**, contactando con las empresas necesarias para el perfecto cumplimiento, no pudiendo depositar los escombros, en fincas particulares o públicas, caminos, cañadas o vías públicas.

A6. Serán por cuenta de la propiedad, el **desvío y sujeción provisional de las líneas** eléctricas, telefónicas y de alumbrado público, teniendo en cuenta que si se colocasen postes de manera provisional, no pueden ser una barrera arquitectónica, no pudiendo condicionar el tráfico tanto de peatones como posibles vehículos en la calle del Cristo, que impediría el poder aparcar, o el riesgo de llevarse el poste.

A7. Se **cuidarán los testeros de medianería, no generando patologías en las edificaciones no demolidas, y tratándolas como fachadas**, teniendo en cuenta lo establecido en nuestras Normas Subsidiarias, “ARTº 3.4.- **CONDICIONES GENERALES ESTÉTICAS**. 3.4.1.- **Salvaguarda de la Estética urbana y protección de los ambientes urbanos**. El fomento y defensa del conjunto estético de la ciudad, corresponde al Ayuntamiento; por consiguiente, éste podrá denegar o condicionar las licencias de obras, instalaciones o actividades que resultaren inconvenientes o antiestéticas.

La tramitación de cualquier licencia comprende, necesariamente, la comprobación por el Servicio Municipal que corresponda que la obra, instalación o actividad de que se trate se halla afectada estéticamente, ya sea por sus propias características o por estar comprendida en la zona histórica o en sus zonas de influencia, en cuyo caso deberá ser objeto de atención especial. Estas condiciones estéticas podrán referirse tanto al uso, volumen y dimensiones del edificio como al sistema de cubiertas, composición del edificio. materiales a emplear y detalles de todos los elementos en cuanto a forma, calidad, color y textura.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el Artº 98 puntos 2 y 3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Toda edificación que se construya o remodele, habrá de respetar el ambiente estético de su emplazamiento, para lo que su composición no debe desentonar del conjunto en que estuviere situada. En ese sentido el enfoscado del cerramiento de parcela a realizar con posterioridad al derribo deberá realizarse en tonos ocres o grises y el cerramiento tendrá alero con teja, preferentemente, árabe tradicional.

A todos los efectos, se conceptuarán como fachadas todos los paramentos de un edificio, visitables desde la vía pública. En particular, deberán tenerse en cuenta los paramentos medianeros originados cuando en los edificios contiguos existan diferencias en sus respectivas alturas.

En el Casco histórico, salvo casos excepcionales debidamente justificados, se exigirá, por lo general, que las alturas de cornisa, remate, luces de balcones, miradores, ventanas y demás elementos, sigan las normas tradicionales de composición y se prohibirá el empleo de materiales que no armonicen con el carácter del entorno.

En el casco histórico será de aplicación lo señalado en el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 13/85 del Patrimonio Histórico Español, en el sentido de que las edificaciones o solares que se encuentren en el entorno de los Monumentos deberán acomodarse estética y volumétricamente a dichos Monumentos, a fin de no alterar su carácter ni perturbar su contemplación.

Con carácter general, y al objeto de su aplicación en todas las ZONAS DE ORDENANZA, se regulan las condiciones estéticas de las edificaciones y las características de los elementos singulares de la edificación y decoración exterior.

- **Composición de las fachadas.** Las soluciones de ritmos y proporción entre huecos y macizos en la composición de fachadas deberá ajustarse a las características tipológicas del entorno, siendo preciso que en la zona de casco histórico y prolongación de casco se respete la composición tradicional en cuanto a tamaño y forma de huecos.

Las plantas bajas deberán armonizar con el resto de la fachada, incluso si se destinan a locales comerciales, a fin de que no se efectúen de forma que desentone totalmente con las características del entorno, siendo deseable la unificación de materiales de acabado.

Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

Por razones de ornato urbano el Ayuntamiento podrá asumir la ejecución de mejora de medianerías en determinados espacios públicos de importancia visual y estética, y asimismo podrá elaborar criterios estéticos y de diseño que sean de obligada observancia en las obras de mantenimiento y decoro de medianerías y fachadas en general y requerir a la propiedad de los inmuebles para su cumplimiento.”

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. B

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras o Ayuntamiento para **mover los tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar repuestos y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurren por la superficie de los viales.

-Los **cerramientos provisionales de los solares** se mantendrán en perfectas condiciones de seguridad, estabilidad, limpieza, salubridad y ornato público.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, Sí parece viable la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

Al no fijarse el plazo de ejecución en el proyecto, se fija un plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público”.

“Como complemento a la solicitud de derribo formulada por la interesada e informado ya el derribo Dña. Isabel Alonso Díaz presenta solicitud para la instalación de un poste provisional donde anclar los tendidos (eléctricos, telefónicos y/o de alumbrado público) durante el proceso de demolición del edificio.

En su escrito da cuenta que “cuando los operarios de “Iberdrola”, han pretendido proceder a la retirada de dichos cables, por el propietario del inmueble lindante por su derecha entrando, número 22 de la misma plaza, se ha impedido la fijación de los indicados cables en su inmueble”. Como quiera que el propietario del inmueble lindante está en su legítimo derecho de no ceder a servidumbres particulares entendemos que existen dos alternativas: una de ellas, probablemente más cara, sería canalizar en el subsuelo de la acera el tendido a lo largo de la fachada, para posteriormente con una ascendente enlazar con los tendidos grapados en la fachada en el número de policía anterior; la otra más viable sería la autorización del poste, ya que acera y aparcamiento (en su tramo de fachada) quedarán inutilizados durante el proceso de derribo, pero con la condición de establecer un plazo anterior y otro posterior al derribo, es decir, el poste se colocará, en la vía pública, no antes del plazo que se establezca (por ejemplo 7 días) anterior al comienzo de los trabajos de derribo, y se retirará de la misma transcurrido otro plazo (por ejemplo 15 días) una vez concluido el derribo y ejecutado el cerramiento, bien recolocando el poste (provisional o definitivamente) en el interior del solar, bien grapando los tendidos en el nuevo cerramiento”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder D^a ISABEL ALONSO DÍAZ, Licencia de Obras para derribo de 2 viviendas en Plaza del Cristo, nº 21, de este municipio, e instalación de poste provisional donde anclar los tendidos (eléctricos, telefónicos y/o de alumbrado público) durante el proceso de demolición del edificio.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 78,54 euros. Habiendo sido abonado por D^a ISABEL ALONSO DÍAZ como autoliquidación 20,24 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 58,30 euros en concepto de I.C.I.O.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.1.2. D. DONATO MARTÍN LÓPEZ. PORCHE PARA GUARDAR PAJA Y APEROS, DE USO AGRÍCOLA EN RÚSTICA, POLÍGONO 8, PARCELA 62, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. DONATO MARTÍN LÓPEZ, con DNI: 3.813.255-Q, con domicilio efectos de notificación en C/ Juan de Mena, nº 5, Escalera 1, 2º D, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para el proyecto de Porche para guardar paja y aperos, de uso agrícola en rústica, en polígono 8, parcela 62, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 15-01-2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. DONATO MARTÍN LÓPEZ, con DNI: 3.813.255-Q, con domicilio efectos de notificación en C/ Juan de Mena, nº 5, Escalera 1, 2º D, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para el proyecto de Porche para guardar paja y aperos, de uso agrícola en rústica, en polígono 8, parcela 62, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 1.069,76 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 275,68 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 794,08 euros en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 898,96 euros. Debiendo ser abonados por D. DONATO MARTÍN LÓPEZ.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Proyectista D. Francisco Carrillo de la Cruz, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Ejecución**, presentado por **D. Donato Martín López**, en fecha 26 de diciembre de 2014, para solicitar licencia de edificación. Siendo el Ingeniero Proyectista, Director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud; **D. Francisco Carrillo de la Cruz**, según se comprueba en los oficios y Boletín Estadístico presentados.*

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, informan lo siguiente:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. LICENCIA EN RÚSTICO. A

DATOS GENERALES Y LEGISLACIÓN APLICABLE;

DESTINO DE LA ACTIVIDAD	-PORCHE AGRÍCOLA PARA GUARDAR PAJA Y APEROS DE LABOR	
LOCALIZACIÓN EXACTA	-Polígono 8, Parcela 62	
SOLICITANTE	-D. Donato Martín López	
PLANEAMIENTO VIGENTE	-NNSS Ayuntamiento de Torrijos (NNSS Art. 4.4)	-Justificado
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	-CONCERTACIÓN URBANÍSTICA (TRLOTAU Art. 56 / 63.1.2º)	-NO APORTADA. Justifican su <u>no necesidad.</u>

	-P. URBANIZACIÓN: ENLACES, ENERGÍAS, REPLANTACIÓN, ... (R.S.R. Art. 15.1.)	-Dicen que no es necesaria.
	-PLAN DE RESTAURACIÓN (R.S.R. 40 deriva a éste) (TRLOTAU Art 54.3.b / 64.2.3º)	-Si procediera
	-PROYECTO DE ACTIVIDAD (R.S.R.)	-Actividad Primaria (R.S.R. Art 11. 1.c)
	-PROYECTO DE OBRA (R.S.R.)	-Presentado el 26/12/2014.
	-OTROS	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	-Suelo Rústico de Reserva -Ver P.O.M. futuro.	-No se observan afecciones. -No incide primeras fases POM.
	-Justificación no formación de núcleo de población. (R.S.R. Art. 44.2.)	-Justifican que son construcciones aisladas sin viviendas.
LEGISLACIÓN	LEY SUELO. Ley 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. BOE nº 154 de 26/06/2008. TRLOTAU Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. R.S.R. Decreto 242/2004, de 27-07-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la LOTAU. Adaptado a Decreto 177/2010, de 1 de julio por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico. I.T.P. Instrucción técnica en suelo rústico. Orden O. Públicas 21.03.2003. Otras Legislaciones Sectoriales a aplicar.	

DESCRIPCIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO;

-"Se trata de un **porche para el almacenamiento de paja**, con objeto de que esta no esté a la intemperie de forma que no se moje, ya que esto lleva consigo que se pudra, con lo cual teniendo en cuenta actualmente el valor de la paja es una pérdida económica importante para la propiedad".

CUADRO DE TRAMITACIÓN (de carácter TÉCNICO);

Con relación a la Tramitación, no existe criterio técnico sobre obligatoriedad o no de éstos, cuestión a dictaminar jurídicamente. Se enuncian los trámites documentados en la información facilitada para emitir éste informe.

Art 63.1.2º. TRLOTAU. Requisitos **Administrativos:** a) La resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la declaración de impacto ambiental o autorización ambiental integrada...

Art 17.a) R.S.U. Contar con la resolución de otorgamiento de cualesquiera concesiones, permisos o autorizaciones no municipales legalmente exigibles y, en su caso, la declaración de impacto ambiental.

ORGANISMO	SOLICITADO	EMITIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Evaluación de Impacto Ambiental)	-NO CONSTA. <u>Justifican.</u>		-SIN EFECTUAR	Puede no ser necesario someter la actuación a un procedimiento reglado de Evaluación Impacto Ambiental siempre que se realice según las prescripciones que enuncien.
Consejería de Fomento Dirección General de Carreteras. (Proyecto completo no parciales)				Siempre sobre la Calificación completa y no parcial
Diputación.				Si carretera Diputación.
Consejería de Educación y Cultura. Afecciones al Patrimonio Histórico.	-NO CONSTA. <u>Justifican.</u>		-SIN EFECTUAR	

Delegación Provincial de Agricultura (Vías pecuarias) (Núcleo Zoológico) (Cámara Agraria NNSS) ...				
Confederación Hidrográfica del Tajo				
Ministerio de Industria y Energía (Explotación minera ...)				
Comisión Provincial de Saneamiento				
OTROS. Conexión Instalaciones. IBERDROLA, ...	VÍAS RENFE a 121,07m.		-SIN EFECTUAR	

*RSR. 43.5. El Ayto someterá la solicitud de calificación urbanística y **licencia al trámite de información pública** por plazo común de 20 días debiendo para ello efectuarse oportuna notificación a las Administraciones Públicas afectadas y anuncio en el "Diario Oficial de CLM" y en uno de los periódicos de más difusión en la Comunidad, ...*

INICIO AYUNTAMIENTO	INFORMACIÓN PÚBLICA LICENCIA			OBSERVACIONES
FECHA DE SOLICITUD POR EL INTERESADO	DOCM	PERIÓDICO	CERTIFICADO DE ALEGACIONES	
17/05/2012-12/06/2012	<u>NO CONSTA</u>	<u>NO CONSTA</u>	<u>NO CONSTA</u>	

<i>RSR. 43.7.</i>				
INFORMES MUNICIPALES	SOLICITADO	EMITIDO	RESULTADO	OBSERVACIONES
Empresa de Gestión del Ciclo Integral del Agua en Torrijos GESTAGUA	<u>NO CONSTA.</u> <u>Justifican su no necesidad.</u>		-	Acreditación de Capacidad de la Red Abastecimiento y Saneamiento. Autorización de Vertido
Informe Técnico/a			Informe actual.	Adecuación a Normativa.
Informe Secretario/a	<u>NO CONSTA</u>		-PDTE. INFORME FAVORABLE	Clasificación del suelo y no afección a otro bienes de dominio público
Resolución Alcaldía	<u>NO CONSTA</u>		-PDTE. FAVORABLE	Conveniencia

REQUISITOS TÉCNICOS;

CONCEPTOS	PROYECTO	NNSS	TRLOTAU / RSU / ITP	OBSERVACIONES
Usos permitidos	Justifica	Ver NNSS. Art. 4.4.	(Art 11 RSR / Art 4 ITP)	PERMITIDO
Superficie Finca	11.133 m2	-Mínimo ud. agraria regadío: 2.500m2 -Mínimo ud. agraria secano: 25.000m2	(Art 4 ITP)	PERMITIDO
Superficie Construida	Total 1.097,62m2			
Superficie Ocupada	1.097,62m2			
Ocupación (%)	9,86%		ITP	
Nº Plantas (RSU 16.2.c)	1 planta		2 máximo	
Altura máxima (RSU 16.2.c)	8,00m.		8,5 m a coronación salvo especiales lo requieran	
(RSU 37.1.c)	6,00m.		Cuando rebasen 6m. altura alero. Calificación	

Retranqueos mínimos a: -Linderos -Ejes de Caminos / Vías (RSU 16.2.b)	a lindero 10m. a camino 25m.		-Lindero ≥ 5 metros -Eje Camino ≥ 15 metros	
Conexión Redes. (RSU 15.2)	No figuran en planos.	Acceso por camino de la Vega.		
-Acometida y Red Eléctrica	<u>No aporta.</u> "No se efectúa".			
-Acometida y Red de Abastecimiento	<u>No aporta.</u> "No necesaria"			
-Acometida y Red de Saneamiento y Vertidos *Ganaderas depuradoras o fosas sépticas (TRLOTAU 56).	<u>No aporta.</u> "No necesaria"			
No riesgo áreas protegidas (RSU 16.1.a)	Justifica.	<u>Aportan hoja de información de Espacios Sensibles de C.L.M. a tener en consideración, en especial en cubiertas, etc.</u>		
Ser adecuados al uso y explotación vinculada (RSU 16.1.b)	Justifica.			
No limitar / romper paisaje (RSU 16.1.c)	Justifica.	<u>Cambiar colores a la edificación para armonizar. Verde Rústico, Marrón Campo, etc.</u>		
No en terrenos de riesgo (RSU 16.1.d)	-			
No tipología urbana y no medianeras vistas (RSU 16.1.e)	Justifica. Porche abierto			
Se prohíben anuncios, carteles y vallas,... (RSU 16.1.f)	No descritos.	Dicen en las justificaciones que no existirán anuncios, carteles ni vallas,...		
Arquitectura rural (RSU 16.1.g)	Justifica.			
Edificación rematada e integrada (RSU 16.1.h)	Justifica.			
Edificación Aislada (RSU 16.2.a)	Justifica.	Dicen que no es núcleo de población.		
Arbolado / Vegetación (RSU 38.1.2º y 3º)	<u>No aportado</u>		-Perimetral. ½ superficie parcela. Según usos.	
Cerramiento a caminos (NNSS)	No proponen	8 metros del eje.		
Alineaciones a Carreteras (NNSS)	-	Ver art. 4.2.2. Alineaciones y rasantes.		
Arbolados perimetrales que oculten las edificaciones (NNSS)	<u>No aportado</u>	Art. 4.4.3. NNSS.		
Otros				

SUPERFICIE DE REPLANTACIÓN; Si procediera.

-No se plantea en el proyecto.

GARANTIZAR RESTAURACIÓN CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS TERRENOS Y ENTORNOS INMEDIATOS.

TRLOTAU. Art 54.3.b). Garantizar la restauración de las condiciones ambientales de los terrenos y de su entorno inmediato.

-No se plantea en el proyecto.

PLAZO.

TRLOTAU. Art 66.2.a). Por plazo indefinido, las relativas a vivienda familiar, obras, construcciones e instalaciones y sus respectivos usos o actividades, vinculadas a explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales, cinegéticas o análogas.

-Aclaran que por plazo INDEFINIDO.

OBSERVACIONES TÉCNICAS;

Desconociendo las **consideraciones jurídicas** que pueden afectar a la Licencia y su Tramitación y Concertación administrativa se expresan a continuación las consideraciones técnicas;

A1. **Con relación a la Solicitud de Licencia, recordar los apartados que se encuentran subrayados en los apartados anteriores para su consideración en la obra y actividad definitiva.**

A2. **Justifican el cumplimiento de las leyes urbanísticas vigentes.**

A3. En cuanto al **tratamiento estético** y de color de la edificación se atenderá a lo marcado en la legislación expuesta. En proyecto aparece chapa galvanizada en la memoria, página 2, aunque en planos y en otros apartados se habla de Chapa Lacada de Color Verde, cuestión que debe mantenerse con colores que armonicen con el entorno, según legislación. (Verde o Marrón "Campo", etc.)

A4. Se recuerda que el **artículo 4.4.3** donde se dice "... **efectuando arbolados perimetrales que oculten las edificaciones a las panorámicas del paisaje abierto**". También entendido como Mejora Ambiental.

-Los temas hidráulicos y de Saneamiento, aunque justifican su no realización, si se necesitaran se harán de acuerdo a las directrices marcadas por GESTAGUA.

ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. **B**

B3. Deberán cumplirse **los requisitos marcados por el C.T.E.**, así como en su caso, el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre; Tal y como establece el **Reglamento Contra incendios en los Establecimientos Industriales**.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **C**

C1. En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

C2. Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden al descubierto.

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, se propone para RESOLUCIÓN la concesión de la licencia urbanística con la documentación existente, siempre y cuando no exista informe jurídico contrario, interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida, si fuera necesario.

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son **60 días**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía".

4.2. LICENCIAS DE SEGREGACIÓN:

4.2.1. D. EUGENIO DÍAZ-GUERRA GARCÍA-RICO. PROYECTO SEGREGACIÓN VIVIENDA EN C/ GERINDOTE, 11, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D. EUGENIO DÍAZ-GUERRA GARCIA-RICO, con DNI: 01.583.304-F, con domicilio efectos de notificación en Plaza del Cristo, nº 5, Planta 1ª, de Torrijos, solicitando Licencia para el Proyecto de Segregación de una vivienda en C/ Gerindote, 11, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como los informes emitidos, por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 16-01-2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. EUGENIO DÍAZ-GUERRA-RICO, con DNI: 01.583.304-F, con domicilio efectos de notificación en Plaza del Cristo, nº 5, Planta 1ª, de Torrijos, solicitando Licencia para el Proyecto de Segregación de una vivienda en C/ Gerindote,

11, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 60,44 euros. Que deberán ser abonados por el interesado.

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Torrijos, con domicilio a efectos de notificación en C/ La Vega, nº 5, de Torrijos.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Debiendo ajustarse estas obras al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto D. Francisco José Díaz-Guerra García-Rico, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

*“A la vista del **Proyecto de Segregación** presentado por **D. Eugenio Díaz-Guerra García-Rico**, en fecha 29 de diciembre de 2014 y redactado por el **Arquitecto D. Francisco José Díaz-Guerra García-Rico**, para solicitar autorización administrativa para la segregación de un edificio, actualmente destinado a vivienda unifamiliar, situado en C/ Gerindote, n.º 11, en Torrijos, según establece el artículo 10.3 b) de la Ley de Propiedad Horizontal 8/2013, en vigor desde el 27 de junio de 2013 que dice textualmente: “Requerirán autorización administrativa, en todo caso: ... la división material de los pisos o locales y sus anejos, para formar otras más reducidos e independiente; el aumento de su superficie por agregación de otros colindantes del mismo edificio o su disminución por segregación de alguna parte;...”*

Según consulta efectuada a los Expedientes informados en el Servicio, se encuentran dos referencias; 112/98 y 18/2006, ambos solicitados por D. Eugenio Díaz-Guerra García-Rico, aunque en la Ficha Catastral existen otros dos titulares; Dña. Melitona Díaz Guerra Merchán y Dña. Juana Díaz Guerra Merchán, desconociendo la necesidad de algún documento Administrativo que fuere necesario para la aprobación de la División.

Los Servicios Técnicos Municipales informan que en nuestro municipio no existe normativa que exija tal requisito, no obstante, se deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

- A1. *Deberán cumplir las alturas marcadas en las NN.SS. según la Ordenanza de cada zona y la propia del uso establecido.*
- A2. *Esta autorización no significa aprobación de obras ni de actividad que deberán solicitarse según las normas específicas.*
- A3. *Además deberán cumplir el resto de artículos que le afecten de nuestras NN.SS. y del resto de legislación aplicable, en especial el CTE y la normativa de accesibilidad.*
- A4. *No aparece referido como comunitario el espacio del Patio, cuestión que debiera aclararse.*
- A5. *Al generarse una nueva división se deben justificar las Plazas de Garaje, cuestión que aquí se ha realizado.*
- A6. *Se recuerda algunas condiciones mínimas para el uso de vivienda;*
 - * *Programa mínimo: Cocina; estar-comedor; 1 dormitorio de 2 camas o de 1 cama; 1 aseo con retrete; 1 lavabo y 1 ducha (salvo lo establecido para apartamentos).*
 - * *Dimensiones mínimas:*
 - *Dormitorios: 1 cama 6 m2.*
 - 2 camas . . . 10 m2.*
 - *Estar-Comedor: 10 m2.*
 - *Cocina: 5 m2.(Si juntos cocina y estar 14 m2)*
 - *Aseo: 2,25 m2 (Retrete independiente 1 m2)*
 - *Pasillo: Anchura mínima 0,9 metros, salvo en la entrada, en que una profundidad mínima de 1,20 metros, será cuando menos de 1,20 metros.*
 - * *Cocinas: Serán independientes de los retretes y no servirán de paso entre éstos y los dormitorios, ni éstos abrirán a ella. Tendrán una salida de humos o gases independientes del hueco de luz y ventilación.*

FINCA MATRIZ

TITULAR	REF.CATASTRAL	SUPERFICIE
Eugenio Díaz-Guerra García-Rico	0366003UK9206N0001FH C/ Gerindote, n.º 11	878,89 m² construidos (Según descripción del técnico)
Vivienda Unifamiliar con tres plantas. Superficie Construida: BAJA: 362,38 m² PRIMERA: 319,40 m² SEGUNDA: 197,11 m²		

FINCAS RESULTANTES

	SUPERFICIE
FINCA N.º 1 – VIVIENDA 1.º A Ocupa la totalidad de la planta primera, excepto la zona correspondiente a la escalera y el ascensor. Tiene como anejos inseparables en planta baja: distribuidor, salón, cocina, piscina interior, aseo, depuradora y dos trasteros. También forma parte de la misma el 50% de las zonas comunes situadas en planta baja. Así como, la zona ocupada por el ascensor y la escalera.	296,65 m² 124,40 m² 118,99 m² 22,75 m²
Total superficie construida.....	562,79 m²
FINCA N.º 2 – VIVIENDA 2.º A Ocupa la totalidad de la planta segunda, salvo la zona de la escalera y el ascensor. 50% zonas comunes situadas en planta baja. Zona ocupada por ascensor y escalera.	174,36 m² 118,99 m² 22,75 m²
Total superficie construida.....	316,10 m²
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA	878,89 m²

Se adjunta cuadro de liquidación confeccionado por estos Servicios Técnicos en el que, por similitud, se fija la Tasa correspondiente por segregación de parcelas, al no tener ordenanza específica para este novedoso caso, cuestión a verificar desde Intervención y/o Secretaría, tomando como base la superficie total de la vivienda, según las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos y Precios Públicos vigentes para el año 2014, de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado.

TASA Por Licencia Segregación sobre superficie total.	BASE M²	IMPORTES	PAGADO	PENDIENTE
Hasta 500 m² (36,40 €)				
De 501 a 2.000 m²	878,89 m²	60,44 €	0	60,44 €
De 2.001 a 5.000 m² (72,64 €)				
De 5.001 metros cuadrados en adelante (96,89 €)				

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR DAÑOS POR COLISIÓN DE UN CAMIÓN, EN ACERA Y ARQUETA TELEFÓNICA EN C/ GARCÍA LORCA c/v C/ CANTARRANAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27-10-2014, y del parte de la Policía Local 174/2014, relativo a los daños causados por un Camión matrícula 3732-GRU, marca VOLVO, matrícula del remolque R-2056-BCJ, propiedad de D. FERMÍN PALOMO GARCÍA, con DNI: 03.792.480-X, con domicilio a efectos de notificación en Apartado de Correos, nº 83, de Torrijos, en acera, así como en una arqueta telefónica ubicada en el tramo de la acera levantada, cuyo un importe asciende a 120,90€.

Asimismo se da cuenta de que en la fotografía del parte de la Policía Local se aprecian una serie de grietas en el cerramiento de fachada del inmueble C/ Cantarranas, nº 51, propiedad de D^a María Jesús Álvarez Aguado, con DNI: 05.229.049-E.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Comunicar a D. FERMÍN PALOMO GARCÍA, con DNI: 03.792.480-X, con domicilio a efectos en Apartado de Correos, nº 83, propietario del camión matrícula 3732-GRU, marca VOLVO, matrícula del remolque R-2056-BCJ, que los daños causados en acera, así como en una arqueta telefónica ubicada en el tramo de la acera levantada, asciende a un importe asciende a 120,90€.

SEGUNDO: Requerir el pago a D. FERMÍN PALOMO GARCÍA, de 120,90€ (CIENTO VEINTE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS), por daños causados en acera, así como en una arqueta telefónica ubicada en el tramo de la acera levantada

TECERO: Dar cuenta de estos Acuerdos a MAPFRE SEGUROS, adjuntado informes de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local.

CUARTO: Dar cuenta de estos Acuerdos a D^a María Jesús Álvarez Aguado.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal, a los Servicios Técnicos Municipales, y a la Concejala Delegada de Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE HORARIO DE CIERRE DE LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL, POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO.

Dada cuenta del escrito remitido por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento, 9 de enero de 2015, para que se inste por parte de este Ayuntamiento ante la Delegación Provincia de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, petición a fin de que el horario de cierre establecido de los locales específicos D), E), G) y H), se amplíe en dos horas durante las Fiestas de Carnaval que se celebrarán durante los días 14 y 15 de febrero de 2015.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Solicitar ante la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que el horario del cierre establecido de los

locales específicos de los grupos D), E), G) y H), se amplíe en dos horas durante las Fiestas de Carnaval que se celebrarán durante los días 14 y 15 de febrero de 2015.

SEGUNDO: Dar traslado a la Delegación Provincial de Turismo en Toledo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Toledo, a Secretaría y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Consumo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. ASUNTOS URGENCIAS.

Por los miembros de la Junta se procede a votar la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día que se aprueba por unanimidad, a petición de los Servicios Técnicos Municipales.

7.1. EXPTE. 22/13 AA. D. MOHAMED CHARROUD. LICENCIA DE ACTIVIDAD “ALIMENTACIÓN Y FRUTERÍA” EN PLAZA CAÑO NUEVO, Nº 1, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del expediente 22/13 AA, tramitado a instancia de D. MOHAMED CHARROUD, con DNI: X-2.681.131-K, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Caño Nuevo, nº 1-Frutería, de Torrijos, solicitando licencia municipal para el ejercicio de Actividad de “ALIMENTACIÓN Y FRUTERÍA” en Plaza Caño Nuevo, nº 1, de este municipio.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D. MOHAMED CHARROUD, Licencia de Actividad de “ALIMENTACIÓN Y FRUTERÍA” en Plaza Caño Nuevo, nº 1, de Torrijos.

SEGUNDO: Que D. MOHAMED CHARROUD, deberá cumplir y mantener todos los requisitos exigidos por la normativa vigente específica de aplicación, así como la legislación en materia de ruidos, olores y horarios, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de los mismos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad; siendo su aforo máximo de 25 personas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Policía Local, y a los Concejales/as Delegados/as de Promoción Económica y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario doy fe.

Firmado por el Sr. Secretario, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 22, de enero, 2015.